



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070 - 2025/GG

Lima, 25 ABR. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Informe D000600-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 21 de abril de 2025 y el Informe N° D000097-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 24 de abril de 2025, sobre la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 015-2025/GG, de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó la Directiva N° 01-2025/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, Directiva que regula el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación en el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA", la misma que contiene las disposiciones para la elección de los representante titular y suplente de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, por un periodo de tres (03) años;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años, efectuándose mediante votación secreta en cada entidad por consiguiente el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;





Que, luego de realizar el proceso electoral sobre los representantes de los servidores civiles, se procedió con la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA correspondiente al periodo 2025-2027, la misma que se formalizó mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2025/GG, de fecha 24 de febrero del 2025;

No obstante, con Resolución de Gerencia General N° 059-2025/GG, de fecha 21 de marzo del 2025, se declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el sindicato SUTSERPL, declarando nula la Resolución de Gerencia General N° 037-2025/GG y a su vez, retrotrae el procedimiento hasta la etapa donde se produjo el vicio;

Por ende, con Acta N° 004-2025-SERPAR-LIMA/CE se presentó a los representantes titular y suplente de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA correspondiente al periodo 2025-2027. Siendo la servidora Majahuel Sacramento Chapoñan, la representante titular y el servidor César Rubeli Montañez Leon, representante suplente, de mencionado proceso;

Que, mediante Informe N° D000600- 2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 21 de abril de 2025, comunica que realizado el proceso electoral que declara a los representantes titular y suplente de los servidores civiles y la propuesta de designación del representante de la alta dirección; ello permite la conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación para evaluar y validar el Plan de Desarrollo de Personas;

Que, mediante Informe N° D000097-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° D000159-2025-SERPAR-LIMA-OAL, emitido por la Oficina de Asuntos Legales, donde se emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que formalice la conformación del *Comité de Planificación de la Capacitación*.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y modificado con Ordenanza 2639-2024 y el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA correspondiente al periodo 2025 - 2027, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en calidad de miembro.
- Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, representante de la Alta Dirección.
- Majahuel Sacramento Chapoñan, representante titular de los servidores civiles.
- César Rubeli Montañez Leon, representante suplente de los servidores civiles.

El citado Comité tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la





presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.

- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la conformación del presente Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA, será por el periodo de tres (03) años.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las dependencias del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima